

Radicado N° 700013121001-2016-00031-00

Sincelejo, veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Requerimiento

Tipo de proceso: Restitución y Formalización de Tierras (Ley 1448 de 2011)

Solicitante: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar/ Sucre en representación de Rafael Segundo Barrios Pérez y otros.

Oposición: Alberth Enrique Narváez Díaz y otro.

Predio: “Garrapata”

Mediante auto del veintiséis (26) de mayo del 2022, numeral sexto, se ordenó a la UAEGRTD Territorial Bolívar la identificación mediante georreferenciación de las parcelas de cada uno de los solicitantes y de las porciones que ocupan los opositores dentro del presente proceso; sin embargo se denota que la mencionada entidad no ha efectuado su cumplimiento, aun cuando se le requirió el cumplimiento de dicha orden a través de providencia del cuatro (04) de mayo del 2023.

Al haber transcurrido un tiempo bastante considerable sin que se visibilice dentro del expediente el cumplimiento de lo ordenado tanto en auto del veintiséis (26) de mayo del 2022, como del cuatro (04) de mayo del 2023, se le requerirá para que de manera inmediata presenten informe del cumplimiento de lo que les fue encomendado, así mismo indiquen el nombre de los funcionarios de esa entidad encargados del cumplimiento de dichas órdenes y el nombre de sus superiores jerárquicos, a efectos de iniciar trámite incidental sancionatorio de que trata la ley 270 de 1996.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de interrogatorio de parte llevada a cabo en fecha del catorce (14) de junio del 2023, se requerirá al apoderado judicial ADEALDO RODRÍGUEZ OLIVERA para que de manera inmediata allegue el Registro Civil de Defunción de la señora GLORIA DE JESÚS BUSTAMANTE SALCEDO (Q.E.P.D.).

Finalmente se avizora que el Dr. CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ, apoderado judicial del opositor YERLY JOSE CASARES PESTANA presentó escrito a través del cual sustituye el poder a la Dra. LUZ ELENA VILORIA TORRES, abogada adscrita al Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que continúe ejerciendo la representación de su poderdante; por lo que siendo así las cosas se tendrá en cuenta la sustitución.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la UAEGRTD Territorial Bolívar para que de manera inmediata presenten informe del cumplimiento de lo que les fue encomendado en autos del veintiséis (26) de mayo del 2022 (numerales sexto, séptimo y octavo) y cuatro (04) de mayo del 2023 (numerales noveno y décimo), so pena de iniciar trámite incidental sancionatorio en su contra por incumplimiento de los mandatos judiciales. Para lo anterior, dentro del mismo término, deberá indicar el nombre de los funcionarios de esa entidad encargados del cumplimiento de dichas órdenes y el nombre de sus superiores jerárquicos.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al apoderado judicial ADEALDO RODRÍGUEZ OLIVERA para que de manera inmediata allegue el Registro Civil de Defunción de la señora GLORIA DE JESÚS BUSTAMANTE SALCEDO (Q.E.P.D.).

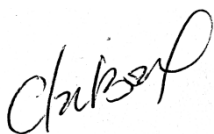
Radicado N° 700013121001-2016-00031-00

TERCERO: TÉNGASE a la Dra. LUZ ELENA VILORIA TORRES, abogada adscrita al Sistema Nacional de Defensoría Pública, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.574.839 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.242 del C. S. de la J., como representante judicial del opositor YERLY JOSE CASARES PESTANA, en virtud de la sustitución encomendada.

CUARTO: Se **DISPONE** de conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1448 de 2011 que la presente providencia se notifique y comunique por el medio que se considere más eficaz a las entidades, autoridades y demás sujetos procesales que tengan interés; se informa que las mismas son realizadas por este despacho mediante correo electrónico.

Las notificaciones que se den sobre el trámite del presente proceso, se enviarán y/o recibirán por este estrado judicial en el correo electrónico j01cctoersrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
JUEZA**